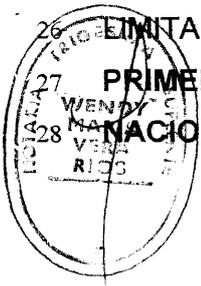




1                    CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE  
2                    RESPONSABILIDAD                    LIMITADA  
3                    DENOMINADA    **BACULIMA URGILES**  
4                    **ORGANIC CIA. LTDA.**-----  
5                    CUANTIA US \$400.00.-----

6    En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días  
7    del mes de mayo del año dos mil ocho, ante mí, ABOGADA  
8    WENDY MARIA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO  
9    GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO  
10    DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores: PEDRO FABIAN  
11    BACULIMA URGILES, soltero, de profesión ejecutivo; PABLO  
12    FERNANDO BACULIMA URGILES, casado, de profesión Ingeniero  
13    Agrónomo, y ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, viuda, de  
14    profesión ejecutiva, todos por sus propios y personales derechos;  
15    los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
16    edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la  
17    capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o  
18    contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien  
19    instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
20    CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
21    LIMITADA, a la que proceden como queda indicado, con amplia y  
22    entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que  
23    es del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
24    escritura Pública a su cargo sírvase insertar una de  
25    CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
26    LIMITADA que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas.

27    **PRIMERA: NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL,**  
28    **NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.-** Los socios de



1 la compañía son los señores: **UNO).**- PEDRO FABIAN BACULIMA  
2 URGILES, soltero, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de  
3 Guayaquil; **DOS).**- PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES,  
4 casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil; **TRES).**- ALICIA  
5 MAGDALENA URGILES LEON, viuda, ecuatoriana, y domiciliada  
6 en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de  
7 edad y hábiles para contratar y declaran su voluntad de asociarse  
8 para constituir una compañía de Responsabilidad Limitada de  
9 acuerdo a la Ley de Compañías, a sus reglamentos y al presente  
10 estatuto. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La  
11 compañía se llamará **BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.**  
12 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto lo  
13 siguientes: a) La explotación agrícola en todas sus fases; al  
14 desarrollo, crianza y comercialización, ganadera, avícola, ovina, y  
15 porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de  
16 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado  
17 nacional y en el exterior.- A la importación, exportación, distribución y  
18 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,  
19 exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de  
20 productos de explotación tales como camarón, atún, café, cacao,  
21 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y  
22 frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, cantidad,  
23 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se  
24 dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar,  
25 maíz, trigo, sorgo, lentejas.- Construcción, diseño, mantenimiento,  
26 abastecimiento y proveeduría de mercados.- b).- Podrá dedicarse a  
27 la avicultura, apicultura, Helicicultura, floricultura.- c).- Cultivo,  
28 extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos

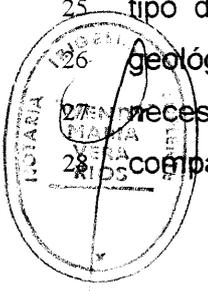


1 bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granja  
2 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá  
3 montar laboratorios de larvas, como también podrá vender  
4 reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad  
5 conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial, de arrastré y  
6 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los  
7 productos bioacuaticos y comercializarlos en el mercado nacional o  
8 en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de  
9 materiales, tamaños y utilidad.- d) Fabricación, importación y  
10 comercialización de materiales para la construcción, ya sean  
11 insumos, productos intermedios o productos finales, además de  
12 dedicarse a la construcción, planificación, mantenimiento y  
13 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,  
14 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social,  
15 edificios, obras civiles, puentes, obras de infraestructura, calles,  
16 parterre, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos  
17 vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios  
18 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como  
19 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas  
20 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; venta y  
21 fiscalización de proyectos para instituciones públicas o privadas; e)  
22 Importación, exportación, representación, distribución y  
23 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos,  
24 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles,  
25 artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, partes y  
26 circuitos electrónicos; también se dedicará al servicio y  
27 mantenimiento de sistemas eléctricos en general; construcción,  
28 mantenimiento de toda clase de vehículos automotores y parques

1 automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así también como  
2 alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de  
3 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores  
4 y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos  
5 plásticos para uso domestico.\_ A la instalación y administración de  
6 tecnicentros. Al alquiler de toda clase de vehículos, compra-venta  
7 de vehículos nuevos y usados, importación y comercialización de  
8 equipos industriales y maquinaria pesada.\_ Así como a la  
9 importación, exportación, distribución, fabricación, explotación,  
10 comercialización de madera, muebles artesanales industriales y  
11 metálicos; **f).**- A la venta de servicios y/o bienes aeroportuarios,  
12 terrestres, fluviales; **g)** Dedicarse a la manipulación de carga en las  
13 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio  
14 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores,  
15 prestar servicio de avituallamiento a los buques, tripulaciones,  
16 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de  
17 mantenimiento y limpieza a bordo de los busques. Operar como  
18 consolidadora de carga; **h)** Diseño, construcción limpieza,  
19 mantenimiento de equipos industriales, de instrumental y equipos  
20 médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de  
21 clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios  
22 farmacéuticos; **i)** Importación, exportación, representación,  
23 distribución y comercialización de productos de consumo masivo,  
24 exportación e importación de materias primas y productos  
25 elaborados; **j)** Podrá realizar todo tipo de actividad comercial legal  
26 dentro y fuera de la República del Ecuador que involucren la  
27 exportación e importación de todo tipo de materia prima para todo  
28 tipo de industria, libros y revistas; equipos, productos, artículos y

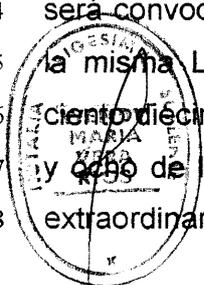


1 materiales publicitarios o promocionales; k) Prestar servicios de  
2 asesoría e intermediación para la planificación, organización,  
3 promoción y coordinación de congresos, convenciones, ferias,  
4 seminarios, exposiciones, viajes de incentivos, asambleas, y toda la  
5 variedad de eventos corporativos e institucionales, privados y  
6 públicos, nacionales e internacionales; Fomento y desarrollo del  
7 turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional,  
8 mediante la instalación y administración de agencias de viajes,  
9 hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parque recreacionales  
11 naturales y mecánicos; l) Prestar servicios de asesoramiento de  
12 organización de eventos, intermediación e inversiones en todas las  
13 actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes  
14 estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizará  
15 actos y/o contratos de intermediación financiera. m) importación,  
16 exportación y comercialización de grupos y sistemas de  
17 instalaciones mineras y petroleras, equipos, materiales, repuestos,  
18 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las  
19 instalaciones mineras y petroleras; construcción, mantenimiento,  
20 estudios y fiscalización de proyectos mineros y petroleros; industrial  
21 y comercial, reciclamiento, procesamiento, refinamiento,  
22 industrialización, distribución y comercialización de toda clase de  
23 combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gás y  
24 derivados del petróleo, también se dedicara a la prestación de todo  
25 tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control  
26 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos  
27 necesarios para la actividad petrolera y minera. Finalmente, la  
28 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, y



1 en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y  
2 contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados  
3 con el objeto social principal. **CUARTA: NACIONALIDAD Y**  
4 **DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su  
5 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer  
6 sucursales y agencias en otras localidades del país o del exterior de  
7 conformidad a la Ley de Compañías y de acuerdo a lo resuelto por  
8 la Junta General de Socios. **QUINTA: PLAZO.-** El plazo social de la  
9 compañía será de cincuenta años que se contarán a partir de la  
10 fecha de inscripción de la presente escritura de constitución en el  
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **SEXTA: CAPITAL**  
12 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de  
13 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
14 **AMÉRICA,** divididos en cuatrocientas participaciones sociales no  
15 negociables, iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una, que  
16 serán numeradas desde el cero cero uno a la cuatrocientos  
17 inclusive. **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS**  
18 **PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los socios de la  
19 compañía han suscrito y pagado las participaciones de la siguiente  
20 manera: **A).-** El señor PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES ha  
21 suscrito ciento treinta participaciones de UN DÓLAR DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una y ha  
23 pagado el cincuenta por ciento de las mismas, en dinero efectivo,  
24 esto es la cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES (US \$65.00);  
25 **B).-** el señor PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES ha suscrito  
26 ciento treinta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una y ha pagado el  
28 cincuenta por ciento de las mismas, en dinero efectivo, esto es la

1 cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES (US \$65.00)  
2 señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON ha suscrita ciento  
3 cuarenta participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una y ha pagado el  
5 cincuenta por ciento de las mismas, en dinero efectivo, esto es la  
6 cantidad de SETENTA DOLARES (US \$70.00); Los pagos  
7 efectuados constan depositados en la cuenta de Integración del  
8 Banco del Pacífico. Todos los socios mencionados se comprometen  
9 a cancelar el saldo insoluto en numerario en el plazo de un año a  
10 contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el  
11 Registro Mercantil. **OCTAVA: FONDOS DE RESERVA.-** La  
12 compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance  
13 por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada  
14 anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y  
15 realizadas un cinco por ciento para éste objeto. **NOVENA:**  
16 **RÉGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será  
17 regida y gobernada por la Junta General de Socios, pero la  
18 administración la tendrán el Gerente General, el Presidente, y el  
19 Vicepresidente que serán nombrados por la antes mencionada  
20 Junta. **DÉCIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta  
21 General de Socios es el órgano supremo de la compañía y sus  
22 atribuciones están determinadas en el Artículo ciento dieciocho de  
23 la Ley de Compañías. Se reunirá, deliberara, tomará resoluciones,  
24 será convocada y podrá constituirse de acuerdo a lo que establece  
25 la misma Ley en sus Artículos ciento dieciséis, ciento diecisiete,  
26 ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veintiuno y doscientos treinta  
27 y cuarenta de la Ley de Compañías. La junta General sea ordinaria o  
28 extraordinaria, será convocada por la prensa, según el artículo



1 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, no obstante  
2 puede la Junta General entenderse como convocada al tenor del  
3 artículo doscientos treinta y ocho. Las actas de las deliberaciones y  
4 acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas de quienes  
5 actuaren como Presidente y Secretario de la Junta. Se formarán un  
6 expediente de cada Junta. Las actas podrán extenderse a máquina  
7 en hojas móviles debidamente foliadas en el anverso y reverso, con  
8 numeración continua y sucesiva por el Secretario. Autorizará la  
9 venta de los bienes inmueble de propiedad de la compañía.  
10 **UNDÉCIMA: EL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será  
11 nombrado por la Junta General de Socios, podrá ser o no socio de  
12 la compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser  
13 indefinidamente reelegido. Tendrá la representación legal, judicial y  
14 extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el  
15 Presidente y Vicepresidente. Actuará de Secretario en las Juntas  
16 Generales, suscribirá las actas de las sesiones y los certificados de  
17 las aportaciones sociales, convocará a las Juntas Generales. Podrá  
18 actuar individual o conjuntamente con los otros administradores  
19 para abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en Bancos del Ecuador  
20 o del extranjero, girar cheques, aceptar letras de cambio, suscribir  
21 pagarés, endosar y reendosar dichos títulos. Administrar los  
22 establecimientos, empresas y negocios de la compañía. Manejar los  
23 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. Contratar y despedir  
24 trabajadores, previo a las formalidades de Ley. Cumplir y hacer  
25 cumplir las resoluciones de la Junta General. Presentar un informe  
26 anual a la Junta General, ordinaria conjuntamente con los estados  
27 financieros y el proyecto de reparto de utilidades y las demás  
28 atribuciones que le confiere la Ley para los administradores. En



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7186152  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ALVAREZ FADUL BLANCA ROXANNA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2008 10:35:58 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

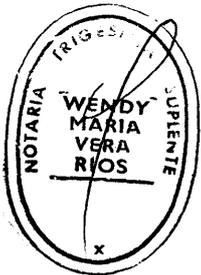
I.- BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



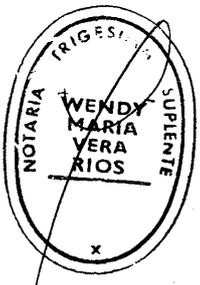
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA  
 110015753-3  
 URGILES LEON ALIDIA MAGDALENA  
 AZUAY PAUTE PAUTE  
 12 OCTUBRE 1946  
 001-049 0288 7  
 AZUAY PAUTE PAUTE  
 12 OCTUBRE 1946  
*Wendy Maria Vera Rios*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA  
 110015753-3  
 URGILES LEON ALIDIA MAGDALENA  
 AZUAY PAUTE PAUTE  
 12 OCTUBRE 1946  
 001-049 0288 7  
 AZUAY PAUTE PAUTE  
 12 OCTUBRE 1946



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 74463444E  
 CIUDADANO: ROBERTO SACULIMA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 URGILES LEON ALIDIA MAGDALENA  
 AZUAY PAUTE PAUTE  
 13/01/2006  
 REN 1328925  
*Wendy Maria Vera Rios*

CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho  
 y cumple su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS







DEPOSITO A PLAZO No. 261406394  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)



**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**  
**BACULIMA URGILES ORGANIC CIA.LTDA.**

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
URGILES LEON ALICIA MAGDALENA Id No. 0100157536	\$70.00
BACULIMA URGILES PABLO FERNANDO Id No. 0102435757	\$65.00
BACULIMA URGILES PEDRO FABIAN Id No. 0102995149	\$65.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$200.00</b>

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días.	0.25	Lunes, 26 May 2008

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

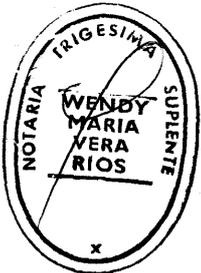
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

**EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Guayaquil, Jueves 24 de Abril de 2008

p. Banco del Pacífico





Firma Autorizada

nunez castro nelly felicidad

**BOCIN ALBORADA**

*Nelly Felicidad Castro*

1 caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el  
2 Presidente, con sus mismas atribuciones. **DUODECIMA: DEL**  
3 **PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser o no socio de la compañía,  
4 durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido  
5 indefinidamente. Tendrá la representación legal, judicial y  
6 extrajudicial, individual o conjuntamente con el Gerente General o  
7 con el Vicepresidente. Presidirá las Juntas Generales y suscribirá  
8 las actas de las sesiones y los certificados de aportaciones sociales.  
9 Tendrá las mismas atribuciones que el Gerente General y en caso  
10 de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el  
11 Vicepresidente. **DÉCIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El  
12 Vicepresidente podrá ser o no socio de la compañía, durará cinco  
13 años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.  
14 Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
15 compañía individual o conjuntamente con el Presidente o el Gerente  
16 General y con sus mismas atribuciones. Tendrá las demás  
17 atribuciones que la Ley les concede a los administradores. **DÉCIMA**  
18 **CUARTA: DEL COMISARIO.-** La Junta General designará cada  
19 año un Comisario principal y uno suplente, que tendrán las  
20 atribuciones y facultades determinadas en la Ley de Compañías, en  
21 el acápite respectivo. **DÉCIMA QUINTA: DE LA DISOLUCIÓN Y**  
22 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Para los efectos de la  
23 disolución y liquidación de la compañía, así como para el  
24 nombramiento y atribuciones del o los liquidadores, se actuará de  
25 acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías en el sección  
26 pertinente y en lo resuelto por la Junta General de socios en efecto  
27 de éstas. **DÉCIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a  
28 cualquiera de los socios fundadores, para que realice todos los



1 trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la  
2 escritura de constitución de la compañía. Anteponga y agregue  
3 señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta  
4 validez del presente instrumento.- (f) Abogada BLANCA ROXANNA  
5 ALVAREZ FADUL.- Registro número doce mil setecientos veinte,  
6 del colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA  
7 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA).- Después de haber  
8 leído en alta voz esta escritura a los comparecientes, éstos la  
9 aprueban y suscriben conmigo en un solo acto, del cual yo, el  
10 Notario, **DOY FE**.-

11  
12  
13 f) PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES

14 C.C. # 010299514-9

15 C.V. 171-0002

16  
17  
18  
19 f) PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES

20 C.C. #010243575-7

21 C.V. 111-0006

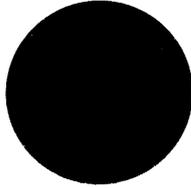
22  
23  
24  
25 f) ALICIA MAGDALENA URGILES LEON

26 C.C. 010015753-6

27 C.V. 270-0017

28  
*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURAPUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Cinco de Mayo de dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 08-G-U-0002834, por la Abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS ESPECIALISTA JURIDICO, dictada el 21 de Mayo del 2008, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Veintinueve de Mayo del dos mil ocho.

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 31.087  
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 09:49

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002934, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez De Vargas, el 21 de mayo del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.,** de fojas 70.779 a 70.797, Registro Mercantil número 12.537. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 864 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 31087



S

REVISADO POR

*Ab.*

*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.0015379

Guayaquil, 31 JUL 2008

Señor Gerente  
**BANCO DEL PACIFICO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-